

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SONIA ZAMBRANO AGUDELO
DEMANDADO : JAVIER SANTAMARÍA LAGOS
RADICADO : 2020-00040

Informe secretarial: al despacho del señor juez el asunto de la referencia , informando que el día 18 de diciembre de 2023 a las seis de la tarde, venció en silencio el termino de traslado de la liquidación de crédito, así mismo se informa que los días 12 al 15 de diciembre no corrieron términos en razón del cierre transitorio de este despacho ordenado mediante resolución No. CSJSAR23-856, emitida por el Consejo Seccional De la Judicatura de Santander, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional. diecinueve (19) de diciembre de 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, Doctora **RUD IRIZ MOLINA**, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez